MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ

Departamento de Concepción – Republica del Paraguay
Administracion – Sra.Maria Laude Morel Pereira

Sgto. José Félix López, 09 de setiembre de 2020.

Señor
Abogado Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, en referencia a la Nota de Observación: DNC N° 17.739/2020, me dirijo a Ud. a fin de hacer los descargos correspondientes del llamado de Contratación Directa N° 03/2020 "Construcción de Comedor" en la Escuela Básica N° 2.320 Independencia Nacional en el Distrito de Sgto. José Félix López, con ID. N° 384.757.

1. La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP N° 5695/19).
Repuesta: se subsana en el SICP

2. Observamos en el SICP vigencia "*hasta el cumplimiento total de obligaciones*", considerando el tipo de licitación (obras), la vigencia debe ser hasta la recepción definitiva.
Repuesta: se subsana en el SICP

3. Observamos que el CDP remitido, no posee las firmas del Responsable de UAF, Control Interno y Responsable de Presupuesto. Solicitamos a la convocante remitir firmado.
Repuesta: se envía un nuevo CDP, firmado por todos los responsables.

4. Proforma de contrato: observamos en la Cláusula 3, que el id Nº 379179, no corresponde al llamado de referencia.
Repuesta: Se subsana en la adenda número 1

5. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, numeral b): Considerando la modalidad, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas debe ser extendida en formato de *Declaración Jurada* (Decreto Nº 2992 Art. 54, numeral 3.
Repuesta: Se subsana en la adenda número 1

6. Capacidad financiera: Observamos que no indico el % (porcentaje) en coeficiente de liquidez y coeficiente de solvencia.
Repuesta: Se subsana en la adenda número 1

7. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Consultamos a la convocante por qué solicita balance general y cuadro de estado de resultados de los años 2016-2017-2018 solo para contribuyentes de IRACIS, no así para las otras categorías de contribuyentes. Solicitamos una justificación razonable de lo indicado.
Repuesta: Se subsana en la adenda número 1

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ
U.O.C.

Lic. David Esteban Morel E.
Responsable U.O.C.

Escaneado con CamScanner

8. En e) Experiencia general en obras y en f) Experiencia especifica en obras: Solicitamos a la convocante indicar en requisitos de cumplimiento el %(porcentaje) en consorcios, para cada socio y socio líder, y no dejar a modo de ejemplo.
Repuesta: Se subsana en la adenda número 1

9. En g) Capacidad en materia de personal: Indican "*... jefe o superintendente de obras con 10 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares*". Solicitamos a la convocante una justificación razonable de lo indicado
Repuesta: La administración de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, considera importante la experiencia de 10 años, a fin de supervisar y ejercer bien el control de la obra, como estructura, cálculo, cimiento, H° A°, pilares, zapatas, vigas, entre otros.

11. Indicadores de Cumplimiento de Contrato: Observamos en indicadores, inicio desde *Setiembre*. Considerando el plazo de ejecución (90 días), la fecha fijada para la apertura y los plazos de cada etapa del proceso (*apertura, evaluación de ofertas, adjudicación y contrato*), solicitamos a la convocante replantear la frecuencia de los indicadores.
Repuesta: Se subsana en la adenda número 1

12. Condiciones Contractuales, en Tasa de interés por mora: Considerando la tasa de interés por mora en el pago, que han establecido en el pliego, solicitamos a la convocante, considerar lo que dispone la Ley N° 1533/2000: "*Si la administración incurriere en mora, la misma no perjudicará al contratista y éste tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional*".
Repuesta: Se subsana en la adenda número 1

13. Plazo de ejecución: Se solicita a la convocante, Indicar cómo será la entrega de la zona de obras, es decir, si será de forma parcial o total.
Repuesta: Se subsana en la adenda número 1 y en el SICP

14. Solicitamos a la convocante, indicar *No Aplica* a formularios que no serán utilizados.
Repuesta: Se remite una nueva versión de los Formularios, todos subsanados

Sin otro motivo, me despido de Uds., muy atentamente

Lic. David Esteban Morel
Responsable de la UOC

Escaneado con CamScanner